

Secret. de la Real Audiencia.

Por tanto el Sr. Teniente de D. de Julio de este año se declararon nulas las propuestas de ponedales de la Villa p. el presente año, y quando se exigir oviere, como en efecto se verificó en B. del mismo mes, p. que inmediatamente realizasen otros de nuevo en persona q. reunieran los requisitos prevenidos en la Real Cedula de 17 de Oct. de 1724, remitiendola al Alcalde mayor, p. q. en su conformidad de la Circular de 17 de Agosto de 1725. lo hubiera informado a esta Superintendencia. Mas como no ha tenido efecto operar del tiempo transcurrido lo veniente a V. V. p. que fue la mancha de moralidad en un plan con de igual tenor.



de proponer y comprar cursos de V. V. el Sr. D. Manuel Maria de... onia comprehensiva de esta obra, y de Certificacion del presente... no Credito de la Real Audiencia de Caracas propulsa, segun se hizo... y aparece del presente expediente con el oportuno finis, y todo Certificado a fin de evitar qualquier error y la responsabilidad que sobre ello pudiera tener el Ayuntamiento, manifestando al mismo tpo. no haberse tenido ni existido en este Ayuntamiento la Circular q. se cita de diez y siete de Agosto de mil ochocientos y cinco; con lo que se conserve este Ayuntamiento firmando la presente obra, de D. D. Sr. los que Superior de todo

[Signature]